



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

**RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10**

NEUQUÉN, 05 DIC 2011

VISTO:



La Ley de Educación 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, las Resoluciones Nº 1019/09 y Nº 1120/10 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal Educación, y la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución Nº 1019/09, otorga prórroga a los plazos establecidos por el Decreto Nº 144/08, hasta el 31 de diciembre de 2010 y luego la Resolución Nº 1120/10 extiende estos plazos hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que en el Instituto PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NEUQUÉN se dicta la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental aprobada con el Plan de Estudios Nº 190, Resolución Nº 969/07 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que de acuerdo a lo exigido por la mencionada normativa nacional, la Institución ha presentado un nuevo diseño curricular a efectos de adecuar el Plan de Estudios existente;

Que ante estas modificaciones resulta necesario desafectar el Plan de Estudios Nº 190 y crear un nuevo Plan;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA

Ana María Carrasco
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

**RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10**

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) CREAR el Plan de Estudios, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:

Plan de Estudios Nº 490 "Tecnicatura Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental"

2º) APROBAR el Perfil Profesional, las Bases Curriculares, el Régimen de Correlatividades, que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.

3º) ESTABLECER que el título a otorgar correspondiente a la carrera aprobada en el Artículo 1º) será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL"**, con una duración de 3 (tres) años.

4º) ADOPTAR a partir del ciclo lectivo 2011 en el Instituto Panamericano de Estudios Superiores el Plan de Estudios Nº 490, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental".

5º) DESAFECTAR a partir del ciclo lectivo 2011 en el Instituto PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NEUQUÉN el Plan de Estudios Nº 190 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental.

6º) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Superior se dará continuidad de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

7º) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.

8º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FUZZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10

ANEXO ÚNICO

PLAN DE ESTUDIO Nº 490

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL".

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL".

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: -

DURACIÓN: Tres años, correspondientes a 2528 (dos mil quinientos veintiocho) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Estudios Secundarios Completos.

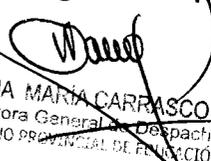
PERFIL PROFESIONAL:

Ante la demanda de técnicos profesionales superiores en el área de higiene y seguridad laboral, es imprescindible contar con recursos humanos capacitados. Para ello se propone una formación superior con una trayectoria formativa que abarque los campos de formación general y de fundamento así como también una práctica profesional que posibilite la integración de saberes articulándolos con la práctica.

El Técnico Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental egresado del Instituto Panamericano de Estudios Superiores estará preparado para desempeñarse profesionalmente en la planificación, ejecución, evaluación y control de todos los aspectos inherentes a la higiene y la seguridad en los ambientes de trabajo.

Conocerá las técnicas y metodologías a aplicar para la detección de riesgos en el ambiente de trabajo, y podrá verificar el correcto cumplimiento de la normativa vigente. Estará capacitado para llevar adelante con solvencia las tareas que se relacionan con la protección de los trabajadores y el ambiente en el espacio de trabajo, asesorando, previniendo y capacitando a los mismos y cooperando con los equipos de dirección en una gestión adecuada de los procedimientos y las condiciones más apropiadas para la protección de la salud y de la vida de las personas. Asimismo, tenderá a promover las políticas de desarrollo sustentable dentro de las empresas u organizaciones en las que se desempeñe, atendiendo a las evaluaciones de impacto ambiental de los procesos productivos y a las normas que regulen las políticas ambientales.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

**RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10**

ÁREA OCUPACIONAL:

El Técnico Superior en Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental podrá desarrollar sus actividades en diferentes empresas u organizaciones, tanto del sector privado como del estatal. En esos ámbitos podrá participar en la elaboración y aplicación de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad Laboral, Higiene y Gestión Ambiental, que velen por el cumplimiento de la normativa vigente y que estén fundamentalmente orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Entre sus tareas estará la de colaborar con profesionales de grado universitario en la elaboración y aplicación de técnicas, procedimientos y recomendaciones orientadas a la preservación de la integridad psicofísica del trabajador en el ambiente laboral. También podrá asistir a los profesionales encargados de inspeccionar el cumplimiento de las exigencias legales vigentes en la materia.

Estará capacitado para integrar grupos interdisciplinarios que puedan conformarse para la prevención y planificación de acciones a practicarse frente a eventuales accidentes mayores de origen tecnológico, que puedan comprometer la Seguridad Pública, la Salud y el Medio Ambiente de una comunidad.

Podrá desempeñarse en el asesoramiento a organismos públicos, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, así como también a otros profesionales acerca de las obligaciones en materia de protección contra incendios, accidentes de tránsito, radiaciones ionizantes, ruidos y emergencias sanitarias.

Asimismo, contará con las competencias requeridas para cooperar en el diseño de campañas referidas a necesidades del área de seguridad, higiene y medio ambiente.

Estará en condiciones de brindar capacitación a los trabajadores de las empresas e integrantes de las organizaciones en general acerca de cómo preservar su salud y optimizar las condiciones ambientales de su lugar de trabajo.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMO FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10

PLAN DE ESTUDIOS Nº 490

PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
490 01 01	Matemática	05	80
490 01 02	Informática	03	48
490 01 03	Sociología del Trabajo	06	96
490 01 04	Derecho Ambiental	06	96
490 01 05	Seguridad I	06	96
	Total de horas cátedra	26	416
Segundo Cuatrimestre			
490 01 06	Física	05	80
490 01 07	Química Industrial	05	80
490 01 08	Microbiología	05	80
490 01 09	Metodología de la Investigación	03	48
490 01 10	Seguridad II	06	96
490 01 11	Práctica Profesionalizante I	06	96
	Total de horas cátedra	30	480
	Total de horas cátedra primer año	-	896
	Total de horas cátedra a imputar	56	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
490 02 01	Inglés I	04	64
490 02 02	Estadística Aplicada	04	64
490 02 03	Psicología Laboral	03	48
490 02 04	Medicina Laboral	05	80

ES COPIA

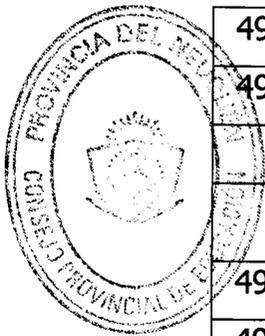

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10



490 02 05	Seguridad III	06	96
490 02 06	Práctica Profesionalizante II	08	128
	Total de horas cátedra	30	480
	Régimen Cuatrimestral Segundo Cuatrimestre		
490 02 07	Ética y Deontología Profesional	03	48
490 02 08	Inglés II	05	80
490 02 09	Administración de las Organizaciones	04	64
490 02 10	Capacitación de Personal	05	80
490 02 11	Ergonomía	05	80
490 02 12	Práctica Profesionalizante III	08	128
	Total de horas cátedra	30	480
	Total de horas cátedra Segundo año	-	960
	Total de horas cátedra a imputar	60	-

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
490 03 01	Taller de Integración	06	96
490 03 02	Control de Contaminación	06	96
490 03 03	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	06	96
490 03 04	Higiene Industrial y Medioambiental	06	96
490 03 05	Práctica Profesionalizante IV	18	288
	Total de horas cátedra	42	672
	Total de horas cátedra Tercer año	42	672
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2528
	Total de horas cátedra a imputar	158	-

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Respaldo
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

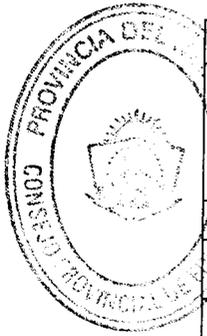


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 - AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

**RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 - 01843/10**

CORRELATIVIDADES



PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
PRIMER AÑO					
490	01	01	Matemática		
490	01	02	Informática		
490	01	03	Sociología del Trabajo		
490	01	04	Derecho Ambiental		
490	01	05	Seguridad I		
490	01	06	Física	Matemática	
490	01	07	Química Industrial	Matemática	
490	01	08	Microbiología		
490	01	09	Metodología de la Investigación		
490	01	10	Seguridad II	Seguridad I y Matemática	
490	01	11	Práctica Profesionalizante I		
SEGUNDO AÑO					
490	02	01	Inglés I		
490	02	02	Estadística Aplicada	Matemática	
490	02	03	Psicología Laboral	Sociología del Trabajo	
490	02	04	Medicina Laboral	Sociología del Trabajo y Microbiología	

ES COPIA

Ana María Carrasco
ANA MARÍA CARRASCO
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

**RESOLUCIÓN Nº 1574
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01843/10**

490	02	05	Seguridad III	Seguridad II / Física / Química Industrial y Microbiología	
490	02	06	Práctica Profesionalizante II		
490	02	07	Ética y Deontología Profesional		
490	02	08	Inglés II	Inglés I	
490	02	09	Administración de las Organizaciones	Estadística Aplicada / Informática	
490	02	10	Capacitación de Personal	Psicología Laboral	
490	02	11	Ergonomía	Medicina Laboral / Física	
490	02	12	Práctica Profesionalizante III		
TERCER AÑO					
490	03	01	Taller de Integración	Metodología de la Investigación / Seguridad III	
490	03	02	Control de Contaminación	Química Industrial / Microbiología	
490	03	03	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		
490	03	04	Higiene Industrial y Medioambiental	Seguridad III / Microbiología	
490	03	05	Práctica Profesionalizante IV		

El espacio de práctica profesional se puede cumplimentar en paralelo al cursado de los espacios curriculares. Los espacios de la práctica profesional III y IV, dado que implican intensidad de tiempo para el perfil de estudiantes – trabajadores, podrán cursarse a posteriori del cuarto y quinto cuatrimestre, de acuerdo con las posibilidades de la oferta de proyectos de práctica profesional en organizaciones o pasantías laborales en las organizaciones con las que se establecen convenios.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FONTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN